

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO Nº 0002914

QUINTERO, 12 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 406 de fecha 18 de agosto de 2017, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la revisión, visación de los contratos de prestación de servicios de los artistas que se presentarán en la "Fiesta Costumbrista Quintero 2017, y además solicita la confección de los decretos alcaldicios que aprueban dichos contratos.
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 159 de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del grupo musical "Orquesta Sonora del Sol", para la "Fiesta Costumbrista Quintero 2017".
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Orquesta Sonora el Sol.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Orquesta Sonora del Sol, representada legalmente por Libelula SPA, Rut Nº76.641.146-0, esta a su vez representada por don Carlos Herrera Maureira, Rut [REDACTED], quien se obliga a que el grupo musical "SONORA DEL SOL" realice una presentación en el marco de la "Fiesta Costumbrista Quintero 2017, recuperando tradiciones", el día 18 de septiembre de 2017, la cual se llevará a cabo en el Estadio Municipal de Quintero. Los servicios contratados tienen un valor de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), más 10% de retención tributaria.
- 2.- **DESÍGNASE** a la Unidad de Comunicaciones como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominado "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/DAO/jcf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ORQUESTA SONORA DEL SOL

En Quintero, a 01 de agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la Orquesta “SONORA DEL SOL”, representados legalmente por LIBÉLULA SPA RUT: 76.641146-0, esta a su vez representada por don CARLOS HERRERA MAUREIRA, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante “el grupo musical”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de la orquesta “SONORA DEL SOL”, para que realice una presentación artística, la cual consiste en un show musical, el día 18 de septiembre del 2017, en la denominada “Fiesta costumbrista Quintero 2017, Recuperando Tradiciones”,

SEGUNDO: La actuación de la orquesta “SONORA DEL SOL”, tendrá una duración de sesenta minutos, incluidas las solicitudes del público para que interpreten más canciones (es decir, se incluyen en ese lapso los “bis”). En horario acordado con la organización el cual será avisado al menos con 15 días avilés de anticipación El show se realizará en el Estadio Municipal de Quintero.

TERCERO: El precio total a pagar por la prestación de servicios, asciende a la suma de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos) más 10% de retención tributaria, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) está a cargo de un funcionario del Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el artista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero se compromete además a proporcionar el catering durante su presentación.

SEXTO: La presente prestación de servicios rige para el día 18 de septiembre de 2017.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir algún integrante de la orquesta “SONORA DEL SOL”, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará el show. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias clausulas.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominado "Servicios de Producción y desarrollo de eventos".

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Carlos Herrera Maureira, a su entera satisfacción.


CARLOS HERRERA MAUREIRA
Sonora Del Sol
RUT [REDACTED]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT [REDACTED]

